



INFORME N.º DFOE-AE-IF-00010-2017
24 de octubre, 2017

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE
ENERGÍA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE
LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SISTEMA NACIONAL
DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL PERIODO 2016**

2017

CONTENIDO

	<u>Página n.º</u>
RESUMEN EJECUTIVO	
1. INTRODUCCIÓN	1
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	1
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
GENERALIDADES	2
METODOLOGÍA APLICADA	3
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	4
2. RESULTADOS.....	4
IMPRECISIÓN EN EL SALDO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	4
INCORRECTA ESTRUCTURACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016	11
DÉBIL VINCULACIÓN ENTRE EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO 2016.....	12
FALTA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	15
3. CONCLUSIONES	17
4. DISPOSICIONES.....	18
AL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN	18
CUADROS	
CUADRO N.º 1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	3
CUADRO N.º 2 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN FECHAS DE REGISTRO DE LAS 13 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2016 Y LAS 6 DEL PRIMER SEMESTRE 2017.....	3
CUADRO N.º 3 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DEFINITIVO DE SUBPARTIDAS DE GASTO Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016	7
CUADRO N.º 4 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DIFERENCIAS ENTRE SALDO DEFINITIVO DE SUBPARTIDAS DE GASTO Y LA EJECUCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE 2017	9
GRÁFICO	
GRÁFICO N.º 1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON EL PRESUPUESTO 2016	13

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La auditoría efectuada en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) tuvo como objetivo verificar la razonabilidad de la información de los principales ingresos y gastos contenidos en la liquidación presupuestaria del periodo 2016; así como, examinar la suficiencia y cumplimiento de los mecanismos de control instaurados para ese efecto. El período analizado comprendió del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual se amplió al 30 de junio de 2017 para el estudio de las modificaciones presupuestarias.

¿Por qué es importante?

La liquidación constituye un instrumento relevante de rendición de cuentas e insumo en el proceso presupuestario, puesto que expresa el resultado global de la ejecución del presupuesto y el cumplimiento del plan anual operativo. Es importante el análisis de los saldos presupuestarios como medio para fortalecer las actividades administrativas, las operaciones financieras orientadas al recaudo de los ingresos y su aplicación en los gastos del periodo. También, dicho análisis permite la mejora en los procesos presupuestarios del SINAC y contribuir a sanas prácticas de administración de los fondos públicos.

¿Qué encontramos?

Se determinó que el SINAC no registró los incrementos y disminuciones al gasto originados en 7 de las 13 modificaciones presupuestarias aprobadas por esa institución en 2016. En cuanto a las 6 modificaciones presupuestarias restantes y las 6 aprobadas en el primer semestre 2017, no se registraron dentro de los 8 días hábiles posteriores a la aprobación de estas modificaciones, pues se efectuó entre 1 y 5 meses después de dicho plazo, establecido en el artículo 7 de la Resolución R-DC-54 de la Contraloría General. Este registro es necesario para contar con saldos actualizados de las subpartidas de gasto, que muestren el disponible para la ejecución.

Las diferencias entre el saldo definitivo de las subpartidas de gasto de 2016 y lo ejecutado ascienden a ₡3.173,2 del presupuesto, de los cuales ₡3.075,3 millones corresponden al Programa 1 Conservación y uso de la Biodiversidad y ₡97,9 millones al Programa 2 Planificación y Administración. Estas diferencias se presentaron principalmente en gastos relativos a edificios de centros de atención a turistas, aulas de actividades de educación ambiental, muelles y atracaderos, senderos, caminos y plantas de tratamiento de aguas.

Además, las diferencias en el primer semestre de 2017 ascienden a ₡477,4 millones, de los cuales ₡126,5 millones corresponden al Programa 1 y ₡350,9 millones al Programa 2. Estas corresponden principalmente a pagos por contribuciones patronales al Banco Popular y de Desarrollo Comunal y al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Por otra parte, el informe de liquidación presupuestaria del SINAC al 31 de diciembre de 2016 no se estructuró según la técnica presupuestaria, pues no presenta el resultado de los ingresos presupuestados y reales ni el de los gastos presupuestados y ejecutados. También, falta el detalle del superávit libre y específico para cada uno de los fondos que conforman las fuentes de ingreso y

las explicaciones sobre las brechas entre las metas del plan anual y lo ejecutado, así como, el análisis de la congruencia entre el superávit 2016 con la información de los estados financieros.

Por otro lado, ₡33.091,0 millones de los ₡37.904,0 millones (87,3%) que constituye el presupuesto del SINAC para el periodo 2016, no se vinculan con los objetivos y metas del plan anual. Además, se determinó que para el Programa 2 Planificación y Administración no es posible efectuar tal vinculación, pues no cuenta con objetivos y metas en dicho plan. Ello, debido a la ausencia de mecanismos que permitan asociar la información del cumplimiento de objetivos y metas de cada programa presupuestario con la información financiera del presupuesto.

Lo anterior, ocasiona que el resultado del periodo 2016 contenga información imprecisa relativa al presupuesto definitivo 2016 y a la ejecución de gastos. En consecuencia, no resulta exacto, confiable ni veraz el saldo del superávit del SINAC al 31 de diciembre de 2016, ni los saldos de las subpartidas de gasto del primer semestre de 2017.

¿Qué sigue?

Se giraron disposiciones al Consejo Nacional de Áreas de Conservación y a la Dirección Ejecutiva del SINAC, para que se elabore e implemente un mecanismo de control que permita asociar los saldos de las partidas y subpartidas de gasto del presupuesto con el gasto que se propone ejecutar, así como, un mecanismo de control que permita vincular de forma sistematizada la información de los objetivos y metas del plan anual de cada programa presupuestario, con la información financiera del presupuesto. También, a la jefe del Departamento financiero para que se elaborare el informe de liquidación presupuestaria 2017 conforme a la norma 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, registre las 7 modificaciones presupuestarias aprobadas a partir de julio 2016 y ajuste los saldos de las subpartidas de gasto que resulten pertinentes.



INFORME N.º DFOE-AE-IF-00010-2017

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL PERIODO 2016

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La auditoría en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), se efectuó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República, así como los artículos 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428.
- 1.2. El tema es de relevancia por cuanto la Contraloría General de la República con fundamento en lo estipulado en la Constitución Política y en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, requiere cumplir su obligación de remitir a la Asamblea Legislativa un dictamen sobre la razonabilidad de los saldos incluidos en la liquidación de ingresos y egresos del presupuesto nacional del ejercicio económico respectivo.
- 1.3. Asimismo, el análisis de los saldos presupuestarios permitirá fortalecer la gestión administrativa, así como dotar de mayor exactitud y utilidad la información presupuestaria y, a la vez, garantizar a la ciudadanía costarricense la ejecución de los recursos públicos conforme al marco normativo presupuestario.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

- 1.4. Verificar la razonabilidad de la información de los principales ingresos y gastos contenida en la liquidación presupuestaria del periodo 2016 del SINAC.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- 1.5. La auditoría abarcó el proceso para obtener la liquidación presupuestaria del SINAC al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en los ingresos y egresos más relevantes en cuanto a su monto e incidencia en la función sustantiva de la institución. El período analizado comprendió del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, y se amplió al 30 de junio de 2017 para el estudio de las modificaciones presupuestarias.

GENERALIDADES

- 1.6. El presupuesto es el instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, para lo cual se estiman los ingresos y gastos que permitan financiar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios. Así establecido en la norma 1.1 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, resolución R-DC-024-2014.
- 1.7. El presupuesto es un instrumento fundamental en la actividad de toda institución pública, por cuanto contribuye a una gestión más eficaz en el periodo presupuestario, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Por ello, resultan necesarios los registros y controles establecidos en esta materia, los cuales deben propiciar que las transacciones financieras se realicen de conformidad con el marco jurídico y técnico.
- 1.8. El proceso presupuestario está conformado por las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación. En la ejecución presupuestaria se genera información relativa a los ingresos y gastos reales de la institución, así como a los incrementos y/o disminuciones del presupuesto de dichos rubros. Además, la información generada en esta fase da cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan operativo institucional, y muestra el avance y limitaciones de estos. De esta forma, se obtiene el resultado financiero (déficit o superávit) al final del periodo.
- 1.9. En la fase de evaluación se elabora la liquidación presupuestaria que muestra el resultado financiero de la ejecución del presupuesto de un año determinado. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE1, definen la liquidación presupuestaria como: "...el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios".

- 1.10. Es así como, la liquidación presupuestaria permite a la entidad pública rendir cuentas acerca de la gestión efectuada y retroalimentar el proceso presupuestario, dada su naturaleza dinámica y sistémica. En consecuencia, es trascendental que los registros de las transacciones presupuestarias se apeguen a la normativa técnica y jurídica en la materia, a efecto de que la información sea exacta y confiable para la toma de decisiones.
- 1.11. La liquidación presupuestaria del SINAC auditada por el Órgano Contralor corresponde al resultado obtenido en el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 1
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Resumen de la Liquidación presupuestaria
Al 31 de diciembre de 2016
Millones de colones

INGRESOS	
Ingresos presupuestados	37.986,3
Menos	
Ingresos reales	40.330,6
Superávit de ingresos	2.344,2
GASTOS	
Gastos presupuestados	37.986,3
Menos	
Gastos reales	32.016,5
Superávit de gastos	5.969,8
SUPERAVIT TOTAL	8.314,1 (*)

Nota: (*) Ingresos reales menos gastos reales.

Fuente: Elaboración propia con información del SINAC.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.12. En la ejecución de la auditoría se aplicó la metodología establecida por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa para el desarrollo de auditorías de carácter especial, así como las técnicas y prácticas de la profesión y lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. Además, se recabó información mediante solicitud escrita y entrevistas a los funcionarios encargados del proceso presupuestario. Las fuentes de información utilizadas fueron: la Liquidación

Presupuestaria, el Plan anual y el Informe de Evaluación Anual de Metas, todos de 2016.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.13. En reunión del 13 de setiembre de 2017 se efectuó la comunicación verbal de resultados de la auditoría a los siguientes funcionarios del SINAC: Lic. Mario Coto Hidalgo, Director Ejecutivo; Lic. Marco Tulio Castro Chinchilla, Director Administrativo Financiero; Licda. Yadira Murillo Aguilar, Encargada Formulación Presupuesto Institucional; Licda. Ana Lucía Ovares Jaén, Coordinadora Depto. Financiero-Contable, Licda. Gina Vargas Torres, Encargada Planificación y Evaluación; Licda. Vera Salazar Cabezas, Dirección de Planificación y Evaluación, y Lic. Rony Barquero, Encargado Control Interno.
- 1.14. El borrador del presente informe se entregó el 03 de octubre de 2017 al SINAC, mediante oficio n.º DFOE-AE-0305 (11518), con el propósito de que en un plazo de cinco días hábiles formularan y remitieran a la Gerencia del Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y Energía, las observaciones que estimaran pertinentes sobre el contenido de dicho documento.
- 1.15. Mediante el oficio n.º SINAC-DE-1713-2017, recibido en la Contraloría General el 19 de octubre de 2017, la Administración formuló observaciones al borrador de informe, el cual se recibió posterior al plazo otorgado que venció el 12 de octubre del presente año. No obstante, se atendió la solicitud de ampliar la fecha para el cumplimiento de la disposición del aparte 4.7, y se trasladó al 30 de agosto de 2018; además, se aclara que la Contraloría General conoce el rol de la Secretaría Técnica del SINAC en el desarrollo y emisión de procedimientos institucionales.

2. RESULTADOS

IMPRECISIÓN EN EL SALDO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

- 2.1. Se determinó que el SINAC no registró los incrementos y disminuciones al gasto, originados en 7 de las 13 modificaciones presupuestarias aprobadas por esa institución en 2016. Además, en cuanto a las 6 modificaciones presupuestarias restantes del 2016 y las 6 aprobadas en el primer semestre de 2017, los incrementos y disminuciones al gasto no fueron registrados dentro de los 8 días hábiles posteriores a la aprobación de estas modificaciones, pues se efectuó entre 1 y 5 meses posteriores a dicho plazo.

- 2.2. Las fechas de aprobación de las 13 modificaciones presupuestarias del periodo 2016 del SINAC y de registro de 6 de ellas, así como, las fechas relativas a las modificaciones del primer semestre 2017, se detallan de seguido.

Cuadro n.º 1
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Fechas de registro de las 13 modificaciones presupuestarias 2016
y las 6 del primer semestre 2017

Número de Modificación	Fecha de aprobación	Fecha de registro según lineamientos CGR	Fecha de registro real
Año 2016			
1	31 de enero 2016	10 de febrero 2016	8 de junio 2016
2	29 de febrero 2016	10 de marzo 2016	8 de junio 2016
3	31 de marzo 2016	12 de abril 2016	8 de junio 2016
4	30 de abril 2016	11 de mayo 2016	9 de junio 2016
5	31 de mayo 2016	10 de junio 2016	29 de julio 2016
6	30 de junio 2016	12 de julio 2016	1 de agosto 2016
7	31 de julio 2016	10 de agosto 2016	No se registró
8	30 de agosto 2016	12 de setiembre 2016	No se registró
9	30 de setiembre 2016	12 de octubre 2016	No se registró
10 ^{1/}	31 de octubre 2016	16 de noviembre 2016	No se registró
10	30 de octubre 2016	16 de noviembre 2016	No se registró
11	30 de noviembre 2016	12 de diciembre 2016	No se registró
12	31 de diciembre 2016	18 de enero 2017	No se registró
Año 2017			
1	31 de enero 2017	10 de febrero 2017	10 de julio 2017
2	29 de febrero 2017	10 de marzo 2017	10 de julio 2017
3	31 de marzo 2017	12 de abril 2017	11 de julio 2017
4	30 de abril 2017	10 de mayo 2017	1 de agosto 2017
5	31 de mayo 2017	12 de junio 2017	3 de agosto 2017
6	30 de junio 2017	12 de julio 2017	4 de agosto 2017

^{1/} Se elaboraron dos modificaciones con el número 10

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos.

- 2.3. El registro de los movimientos presupuestarios aprobados mediante las modificaciones presupuestarias, es necesario para contar con los saldos actualizados de las subpartidas de gasto, de forma que muestren el monto aprobado y disponible para la ejecución. El medio para efectuar dicho registro es el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, el cual contiene los datos oficiales del presupuesto institucional.
- 2.4. Al respecto, el artículo n.º 7 de la Resolución R-DC-54 denominada Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República, para el adecuado registro, validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), señala lo que también aplica a las modificaciones presupuestarias, en cuanto a que:
- “...la información tanto de la planificación como del presupuesto se deberá registrar en el SIPP a más tardar dentro de los **cinco días hábiles** contados a partir de su aprobación por parte del jerarca o del funcionario encargado de esa potestad, y efectuar la validación correspondiente a la información atinente al presupuesto dentro de los **tres días hábiles** siguientes a su registro. Cualquier ajuste o corrección que se requiera, se deberá realizar dentro de estos plazos.” (El destacado no pertenece al texto).
- 2.5. Las diferencias entre el saldo definitivo de las subpartidas de gasto y lo aprobado por el SINAC asciende a ₡3.173,2 millones del presupuesto del periodo 2016, de los cuales ₡3.075,3 millones corresponden al Programa 1 Conservación y Uso de la Biodiversidad y ₡97,9 millones al Programa 2: Planificación y Administración. Las diferencias encontradas en estos programas se presentan de seguido.

Cuadro n.º 2
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Diferencias entre el saldo definitivo de subpartidas de gasto
y lo aprobado por SINAC, 2016
Millones de colones

Programa 1: Conservación y uso de la Biodiversidad			
Subpartida de gasto	Presupuesto Definitivo	Monto aprobado por SINAC	Diferencia
1.01.99--Otros alquileres	0,0	1,0	-1,0
1.03.06--Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	198,0	293,1	-95,0
1.03.07--Servicios de transferencia electrónica de información	0,0	0,0	0,0
1.04.01--Servicios médicos y de laboratorio	0,0	0,1	-0,1
1.05.04--Viáticos en el exterior	0,0	0,3	-0,3
1.08.03--Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,0	0,0	0,0
1.99.02--Intereses moratorios y multas	0,0	6,4	-6,4
2.03.01--Materiales y productos metálicos	1,5	22,0	-20,5
2.03.02--Materiales y productos minerales y asfálticos	0,2	9,3	-9,1
2.03.03--Madera y sus derivados	0,0	1,0	-1,0
2.03.04--Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2,0	8,1	-6,1
2.03.99--Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0,4	7,0	-6,6
2.04.01--Herramientas e instrumentos	1,4	3,8	-2,4
2.04.02--Repuestos y accesorios	23,3	31,1	-7,7
2.99.03--Productos de papel, cartón e impresos	22,0	27,2	-5,1
5.01.02--Equipo de transporte	48,3	70,2	-22,0
5.02.01--Edificios	25,7	1.791,8	-1.766,1
5.02.02--Vías de comunicación terrestre	626,5	1.005,7	-379,2
5.02.04--Obras marítimas y fluviales	0,0	215,5	-215,5
5.02.07--Instalaciones	31,8	70,9	-39,1
6.06.01--Indemnizaciones	41,5	249,2	-207,7
7.01.07--Fondos en fideicomiso para gasto de capital	1.000,0	1.206,7	-206,7
9.01.01--Gastos confidenciales	-77,6	0,0	-77,6
Total Programa 1			-3.075,3

Programa 2: Planificación y Administración			
Subpartida de gasto	Presupuesto Definitivo	Monto aprobado por SINAC	Diferencia
Planificación y Administración			
1.01.02--Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,0	3,9	-3,9
1.03.07--Servicios de transferencia electrónica de información	0,3	0,4	-0,1
1.99.02--Intereses moratorios y multas	0,0	0,5	-0,5
1.99.05--Deducibles	2,9	4,6	-1,7
2.02.03--Alimentos y bebidas	0,7	2,2	-1,5
2.03.06--Materiales y productos de plástico	0,2	1,2	-1,0
2.99.03--Productos de papel, cartón e impresos	6,1	6,4	-0,3
2.99.04--Textiles y vestuario	0,1	65,5	-65,5
5.01.01--Maquinaria y equipo para la producción	0,0	0,9	-0,9
5.01.04--Equipo y mobiliario de oficina	8,7	9,5	-0,8
5.01.05--Equipo y programas de cómputo	10,4	13,5	-3,1
5.01.06--Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-0,6	0,0	-0,6
6.01.02--Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	72,5	84,6	-12,0
9.02.01--Sumas libres sin asignación presupuestaria	-6,1	0,0	-6,1
Total Programa 2			-97,9
Total Programas 1 y 2			-3.173,2

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos.

- 2.6. Las principales diferencias del Programa 1 Conservación y uso de la Biodiversidad se relacionan con las subpartidas: Edificios, Vías de comunicación terrestre, Obras marítimas y fluviales, Indemnizaciones y Fondos en fideicomiso para gasto de capital. Los gastos respectivos se relacionan principalmente con edificios de centros de atención a turistas, aulas de actividades de educación ambiental, muelles y atracaderos, senderos y caminos, así como plantas de tratamiento de aguas.
- 2.7. Asimismo, se determinó que la subpartida 9.01.01 Gastos confidenciales del Programa 1 presenta una disminución de ₡77,6 millones. No obstante, de acuerdo con la modificación n.º 3-2016 el registro de este monto correspondía en la cuenta Sumas sin asignación presupuestaria, de la partida Cuentas especiales.
- 2.8. Por otra parte, las diferencias detectadas en el Programa 2: Planificación y Administración se relacionan principalmente con las siguientes subpartidas: Textiles y vestuarios, Alquiler de maquinaria y equipo y mobiliario, así como Transferencias corrientes a órganos desconcentrados.

- 2.9. En cuanto al primer semestre de 2017, las diferencias ascienden a ₡477,4 millones, de los cuales ₡126,5 millones corresponden al Programa 1 Conservación y uso de la Biodiversidad y ₡350,9 millones al Programa 2 Planificación y Administración. Estas diferencias se relacionan principalmente con las subpartidas Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social y Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados, como se muestra a continuación.

Cuadro n.º 3
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Diferencias entre el saldo definitivo de subpartidas de gasto y lo
aprobado por SINAC en primer semestre 2017
Millones de colones

Subpartida de gasto	Presupuesto Definitivo	Monto aprobado por SINAC	Diferencia
Programa 1: Conservación y uso de la Biodiversidad			
0.04.05--Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	55,07	141,67	- 86,60
0.05.04--Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-	39,91	-39,91
Total programa 1			-126,51
Programa 2: Planificación y Administración			
0.04.02--Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	-	41,37	- 41,37
5.03.01--Terrenos	-32,67	-	-32,67
5.03.99--Otras obras preexistentes	-0,09	-	- 0,09
8.02.07--Amortización de préstamos del Sector Privado	-	276,85	-276,85
Total programa 2			-350,97
Total programas 1 y 2			-477,4

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos.

- 2.10. La situación descrita no es congruente con lo señalado en la norma 4.4.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público que establece la obligación de contar con controles para la ejecución del presupuesto institucional, en apego estricto al bloque de legalidad y el cumplimiento de criterios de transparencia y rendición de cuentas.
- 2.11. Además, el artículo 17 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos n.º 8131, establece que para propiciar el uso apropiado de los recursos financieros del Sector Público, se contará con

sistemas de control interno y externo. Asimismo, el artículo 18 de esta ley señala que el control interno será responsabilidad de la máxima autoridad institucional.

- 2.12. Asimismo, la norma 4.4.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, establece que el jerarca y titulares subordinados son responsables de establecer las medidas pertinentes que aseguren el establecimiento y actualización de los registros contables y presupuestarios, que permitan un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución y las transacciones y eventos realizados.
- 2.13. Además, lo señalado no se apega al principio de claridad, el cual establece que el presupuesto debe ser comprensible para los usuarios de la información presupuestaria, así como al principio de integralidad al indicar que los elementos relacionados con el proceso presupuestario deben ser considerados de manera armoniosa, oportuna y coordinada. Tampoco es congruente con el principio de divulgación, relativo a comunicar de forma oportuna y permanente entre el personal la materia presupuestaria, y así procurar el compromiso requerido para su desarrollo.
- 2.14. Además, las norma 5.1 sobre sistemas de información, de las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE establece que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales.”
- 2.15. Sobre la ausencia de registro y el registro tardío de incrementos y disminuciones a subpartidas de gasto, que fueron aprobados en las modificaciones presupuestarias, el Departamento Financiero del SINAC indicó¹ que a partir de junio 2016, cuando el Ministerio de Hacienda les permitió utilizar el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera² para la contabilidad financiera, fue necesario que los funcionarios a cargo de estos procesos dedicaran más tiempo al registro en ese sistema, razón por la cual se dejaron de efectuar las variaciones en el SIPP.

¹Mediante el oficio n.º SINAC-SE-DFC-226 de 11 de agosto de 2017, del Departamento Financiero del SINAC.

²A partir de junio 2016 el Ministerio de Hacienda facilita al SINAC el uso de este sistema para la gestión administrativa y financiera.

- 2.16. Lo indicado ocasiona que el resultado del período 2016 contenga información imprecisa relativa al monto del presupuesto definitivo; y que resulten inexactos el saldo del superávit al 31 de diciembre de 2016 y los saldos de las subpartidas de gasto del primer semestre de 2017. Lo anterior, perjudica el proceso de toma de decisiones del SINAC y la rendición de cuentas.

INCORRECTA ESTRUCTURACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016

- 2.17. El Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016³ del SINAC, no se estructuró según la técnica presupuestaria, pues se apartó de los requerimientos establecidos en la norma 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Primero, no contiene el resultado de los ingresos presupuestados y reales, así como de los gastos presupuestados y reales; lo cual permitiría obtener el resultado financiero de la ejecución del presupuesto, ya sea superávit o déficit.
- 2.18. Segundo, falta el detalle de la conformación del superávit en libre y específico, este último con su fundamento jurídico, o en su defecto del déficit. También, se omitió el detalle del cálculo de cada componente del superávit específico por cada uno de los fondos que conforman las fuentes de ingresos del SINAC.
- 2.19. Tercero, no se presenta el resultado de la ejecución física de los objetivos y metas de los Programas 1 y 2, ni explicación de la diferencia entre dicha ejecución y las metas establecidas. Cuarto, no contiene el acuerdo del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), mediante el cual conoce y aprueba dicho informe de liquidación presupuestaria 2016.
- 2.20. Quinto, tampoco se presenta la conciliación entre el saldo del superávit al 31 de diciembre de 2016 con los saldos de caja, bancos, inversiones transitorias y otras cuentas líquidas del balance general. Sexto, no se adjuntan los estados financieros del SINAC al 31 de diciembre de 2016.
- 2.21. Asimismo, se determinó que el SINAC presentó el informe de liquidación presupuestaria 2016 ante la Contraloría General hasta el 26 de abril de 2017, o sea 2 meses y 7 días posteriores al 16 de febrero de 2017, fecha máxima que corresponde según deriva del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428 y la norma 4.3.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

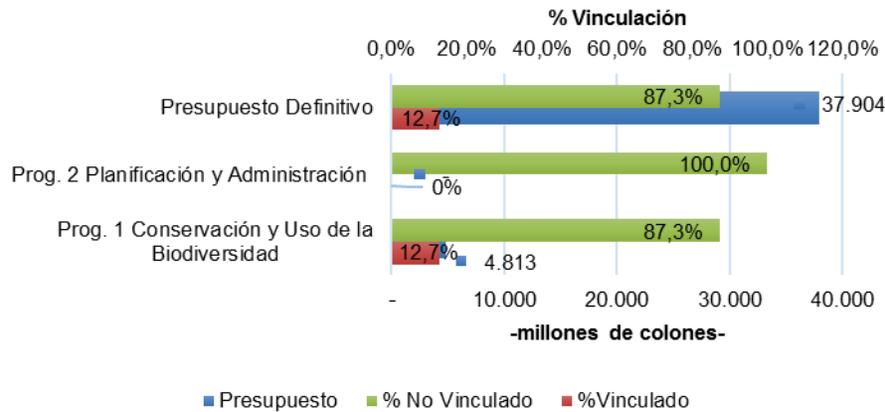
³Enviado a la Contraloría General mediante el oficio n.º SINAC-SE-DFC-056-2017 del 10 de marzo de 2017

- 2.22. Las situaciones descritas obedecen a la desaplicación de los requerimientos establecidos en el artículo 19 de la Ley n.º 7428 y de la norma 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en ese orden, sobre la fecha máxima de envío del informe de liquidación presupuestaria a la Contraloría General y la información que debe contener el informe de liquidación presupuestaria.
- 2.23. La situación indicada, impide garantizar la confiabilidad, pertinencia e integridad de la información contenida en el informe de liquidación presupuestaria 2016, y resta precisión al saldo del superávit. Además, no permite contar con información suficiente y útil para la toma de decisiones del jerarca y otros usuarios de este informe.

DÉBIL VINCULACIÓN ENTRE EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO 2016

- 2.24. Se determinó que no están vinculados al Plan Operativo Institucional ₡33.091,0 millones de los ₡37.904,0 millones del presupuesto definitivo del SINAC para el 2016, o sea un 87,3% de estos recursos. Esta vinculación se requiere en vista de que el presupuesto es la expresión financiera del plan anual, por ello evidenciar el nexo de los objetivos y las metas de la planificación de corto plazo con los recursos económicos asignados en las partidas y subpartidas de los programas presupuestarios, propicia la medición de resultados físicos y financieros.
- 2.25. Además, se encontró que el Plan Operativo Institucional del SINAC no contiene objetivos y metas para el Programa 2 Planificación y Administración. Así, las 10 metas de dicho plan se vinculan únicamente con ₡4.789 millones del presupuesto, relativos al Programa 1 Conservación y Uso de la Biodiversidad, o sea el 17% de ese presupuesto. La vinculación de dicho plan se ilustra en el siguiente gráfico.

Gráfico n.º 1
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Vinculación Plan Operativo Institucional con Presupuesto 2016



Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos.

- 2.26. Esta situación se debe a la falta de un mecanismo para vincular los egresos ejecutados con los logros alcanzados de conformidad con las metas del Plan Operativo Institucional, lo cual dificulta el proceso de evaluación y rendición de cuentas. Además, a la falta de coordinación entre la Dirección Administrativa y la Dirección de Planificación y Evaluación en cuanto a la ejecución del proceso presupuestario, que garantice la congruencia entre los resultados físicos y financieros.
- 2.27. La Dirección de Planificación y Evaluación del SINAC señala que el Plan Operativo Institucional que vincula al presupuesto, al constituir el instrumento que integra las metas más estratégicas, no permite efectuar la vinculación a todos los niveles requeridos. Además, que dicho plan es el instrumento utilizado para la rendición de cuentas.
- 2.28. Por otra parte, la Dirección de Planificación y Evaluación no interactúa con la Dirección Administrativa, con el fin de coordinar la afectación del Plan Operativo Institucional como consecuencia de la formulación de presupuestos extraordinarios, modificaciones presupuestarias, informes trimestrales de ejecución presupuestaria y la liquidación presupuestaria. Al respecto, considera el Órgano Contralor que tal coordinación resulta indispensable durante todas las fases del proceso presupuestario.
- 2.29. Además, se determinó que la Dirección de Planificación y Evaluación elabora los informes de evaluación presupuestaria con información proporcionada directamente por las Áreas de Conservación, pero el contenido y análisis de esta evaluación no se coordina con el Departamento Financiero del SINAC encargado de la ejecución presupuestaria. Esto,

limita el conocimiento y análisis del efecto de las variaciones de recursos aprobados en esos documentos, sobre el Plan Operativo Institucional.

- 2.30. Por su parte, el Departamento Financiero indicó que “...no participa directamente en la vinculación del Plan-Presupuesto, sólo participa en la emisión y revisión de lineamientos para la ejecución presupuestaria. Semestralmente lo que emitimos son los montos globales de la ejecución presupuestaria para complementar la información que emite la Dirección de Planificación y Evaluación.”
- 2.31. Asimismo, la Dirección de Planificación y Evaluación señaló que “La institución no dispone de un mecanismo o proceso que permita llevar un control directo sobre los egresos reales reportados en Financiero Contable vs. las metas establecidas en el POI y en el PP y a nivel institucional no existe un mecanismo o sistema que permita una vinculación real entre el presupuesto reportado en los informes de PP con los montos ejecutados que se reportan en Financiero Contable.”
- 2.32. De igual forma, la Dirección Administrativa a cargo de la formulación del presupuesto inicial y las variaciones presupuestarias, indicó que no existen mecanismos formales que permitan la vinculación presupuestaria en todas sus etapas. Además, que las actividades a las que asisten son únicamente para coordinar con el Departamento de Planificación los lineamientos Plan Presupuesto que se emiten cada año.
- 2.33. En este sentido, la norma 2.1.4 de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público dispone que el Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional, para que responda al cumplimiento de los objetivos planteados y contribuya a la gestión institucional para atender las demandas sociales, de frente a la rendición de cuentas atinente a las instituciones del Estado.
- 2.34. Por su parte, el inciso b) de la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establece el principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, el cual señala “El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución”.
- 2.35. Asimismo, la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público en su párrafo final establece que, al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a asignar los recursos públicos, según las orientaciones, los objetivos y las

metas establecidos en la planificación, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros con que cuenta la entidad.

- 2.36. Además, de acuerdo con la norma 3.2 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, el proceso presupuestario deberá apoyarse en el Plan Operativo Institucional, el cual comprende actividades administrativas que involucran al jerarca, titulares subordinados y otros niveles de la organización. Estos funcionarios determinan los resultados que se esperan alcanzar en el ejercicio presupuestario, las acciones, los medios y los recursos necesarios para obtenerlos, considerando las orientaciones y regulaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo.
- 2.37. La débil vinculación entre el Plan Operativo Institucional y el presupuesto 2016 del SINAC, se debe a la ausencia de mecanismos de control que permitan relacionar de forma sistematizada la información de objetivos y metas de dicho plan, relativa a cada programa del presupuesto que gestiona la Dirección de Planificación, con los gastos ejecutados del presupuesto.
- 2.38. La situación apuntada, dificulta el proceso de evaluación y rendición de cuentas y no permite evidenciar la razonabilidad del gasto ejecutado, que facilite la necesaria transparencia en el uso de los recursos públicos, así como, la determinación de la certeza razonable del avance de las metas establecidas del Plan Operativo Institucional.

FALTA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

- 2.39. El SINAC no cuenta con un manual de procedimientos que establezca las actividades, criterios, responsables y plazos para cada una de las fases del proceso presupuestario. Este manual permitiría guiar las actuaciones en las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias.
- 2.40. Al respecto, es necesario indicar que el CONAC emitió los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan Presupuesto; pero estos no sustituyen los procedimientos de cita al constituir directrices generales que no consignan actividades, responsables, plazos y productos de cada fase del proceso presupuestario.
- 2.41. El SINAC en el 2013 contrató una empresa consultora que proporcionó el documento denominado Determinación, descripción y desarrollo de la normalización de los procesos y subprocesos institucionales, así como los procedimientos prioritarios, las relaciones entre éstos, y los usuarios

participantes. La Administración tiene 4 años de contar con dicho documento, pero los procedimientos relativos al proceso presupuestario no han sido formalizados ni adoptados.

- 2.42. La situación descrita se debe a que la Administración no adoptó medidas que agilizaran el ajuste y emisión de los procedimientos relativos a las fases del proceso presupuestario; ya que se focalizó en atender la formalización de otros procedimientos de naturaleza sustantiva.
- 2.43. Al respecto, la norma 2.1.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público dispone que es responsabilidad del jerarca procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional, por lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera que se logre cumplir con sus objetivos.
- 2.44. Aunado a ello, el inciso b) aparte iv) de la citada norma dispone que el titular subordinado tiene la responsabilidad de emitir, divulgar y poner a disposición para consulta y mantener actualizados los manuales de procedimientos para la operación del Subsistema que contemple los procesos-actividades, responsabilidades, mecanismos de coordinación, flujos de información y productos, así como los recursos humanos, materiales y económicos.
- 2.45. Asimismo, la norma 3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establece que los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes deberán preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.
- 2.46. Con respecto a la ejecución presupuestaria, la norma 4.3.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público determina la responsabilidad del jerarca y titulares subordinados de establecer y ejecutar los procedimientos internos de la gestión de los ingresos y gastos presupuestarios de manera transparente y acorde con criterios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y calidad. Estos procedimientos deberán contemplar los diferentes movimientos de la ejecución presupuestaria que aplica la institución y establecer el respaldo de su registro.

- 2.47. En cuanto a la fase de evaluación presupuestaria, la norma 4.5.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establecen que el jerarca y titulares subordinados deben establecer los mecanismos y procedimientos que permitan: asegurar la participación de todos los funcionarios, evaluaciones periódicas de la ejecución del presupuesto institucional y consolidar la evaluación presupuestaria.
- 2.48. La ausencia de estos procedimientos, conlleva al debilitamiento del control interno del proceso presupuestario que permita a los responsables del subsistema tener un marco orientador de los procedimientos, actividades y responsables de las fases de dicho proceso. Además, incrementa el riesgo de omisiones, errores o ineficiencias en las actividades presupuestarias.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Los resultados del informe de liquidación presupuestaria del SINAC 2016, contienen inconsistencias debido a la ausencia de registro y registro tardío de las variaciones presupuestarias, lo cual ocasiona que la información no sea exacta y confiable para la toma de decisiones y limita su capacidad de rendir cuentas de la gestión presupuestaria. Por lo tanto, requiere el compromiso de la Administración para que los registros de las transacciones presupuestarias se apeguen a la normativa técnica y jurídica en la materia.
- 3.2 Además, resulta necesario que las autoridades del SINAC y los funcionarios relacionados con la planificación y el presupuesto, orienten esfuerzos para estructurar el informe, de manera que revele suficientemente el resultado de los ingresos presupuestados y reales, los gastos presupuestados y ejecutados, así como un saldo fiable del superávit o déficit de la institución.
- 3.3 Además, la falta de vinculación suficiente entre el Plan Operativo Institucional y el presupuesto 2016 del SINAC, evidencia la separación entre las acciones para definir objetivos y metas y aquellas relacionadas con la asignación de recursos para su cumplimiento; lo cual evidencia ausencia de mecanismos efectivos que aseguren una ejecución de egresos congruente con la ejecución física.
- 3.4 En suma, las debilidades apuntadas ponen de manifiesto un proceso de plan presupuesto débil, que no se utiliza como elemento relevante para apoyar la gestión sustantiva del SINAC; así como, la inobservancia de la normativa técnica presupuestaria emitida por la Contraloría General. Lo indicado, repercute negativamente en la calidad y razonabilidad de la información presupuestaria, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

4. DISPOSICIONES

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428 y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones de acatamiento obligatorio, las cuales deberán ser cumplidas dentro del plazo o en el término conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante resolución n.º R-DC-144-2015 publicada en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015.
- 4.3. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas y valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

- 4.4. Resolver sobre los procedimientos de Planificación y Control y el de Apoyo a la gestión Financiero Contable, que someta a su conocimiento la Dirección Ejecutiva según la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe. Remitir a la Contraloría General una copia del acuerdo del Consejo en la cual se resuelva lo solicitado, a más tardar el 15 de noviembre de 2018. Ver párrafos del 2.39 al 2.48.

AL SEÑOR MARIO COTO HIDALGO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL SINAC, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.5. Girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y a la Jefe del Departamento Financiero para que el registro de las modificaciones presupuestarias en las partidas y subpartidas de gasto del presupuesto del SINAC se ejecute dentro de los 8 días hábiles que otorga el artículo n.º 7 de la Resolución R-DC-054, Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Remitir a la Contraloría General copia del documento mediante el cual se gira la instrucción, a más tardar el 6 de noviembre de 2017; así como, dos certificaciones donde conste que el registro de las modificaciones se efectuó dentro de los 8 días hábiles, a ser remitidas una

a más tardar el 13 de abril y la otra el 13 de julio, ambas de 2018. Ver párrafos 2.1 al 2.16 de este informe.

- 4.6. Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita asociar los saldos de las partidas y subpartidas de gasto del presupuesto del SINAC con el gasto que se propone ejecutar, a fin de garantizar una ejecución presupuestaria con contenido presupuestario aprobado. Remitir al Órgano contralor una certificación en la cual conste la elaboración e implementación del mecanismo requerido, a más tardar el 30 de enero de 2018. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.
- 4.7. Ajustar los procedimientos 8.5.2 Planificación y Control y 8.5.6 Apoyo a la gestión Financiero Contable contenidos en el Producto N° 3 Documento con la determinación, descripción y desarrollo de la normalización de los procesos y subprocesos institucionales así como los procedimientos prioritarios, las relaciones entre éstos, y los usuarios participantes, el cual forma parte del documento denominado: Análisis, diseño y normalización de los procesos y subprocesos institucionales así como los procedimientos prioritarios que ejecuta el SINAC con base en sus competencias, de manera que contribuyan a aportar la información sustantiva que alimente el sistema de información gerencial del SINAC. Además, remitir los procedimientos ajustados al CONAC para que resuelva lo de su competencia. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste que se ajustaron dichos procedimientos y que fueron remitidos al CONAC, a más tardar el 30 de agosto de 2018. Ver párrafos del 2.39 al 2.48 de este informe.
- 4.8. Establecer e implementar un mecanismo de control que permita vincular de forma sistematizada la información de los objetivos y metas del Plan Operativo Institucional atinente a cada programa presupuestario, con la información financiera del presupuesto del SINAC. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la que conste que dicho mecanismo fue establecido e implementado, a más tardar el 30 de abril de 2018. Ver párrafos del 2.24 al 2.38 de este informe.

A LA LICDA. ANA LUCIA OVARES JÁEN EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL SINAC, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.9. Elaborar el informe de liquidación presupuestaria del periodo 2017 en congruencia con los requerimientos de la norma 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público acerca de los aspectos que debe contener el informe de liquidación presupuestaria, citados en los párrafos del 2.17 al 2.23 de este informe. Remitir a la Contraloría General

certificación en la cual conste que el informe se elaboró en congruencia con la norma de cita, a más tardar el 28 de febrero de 2018.

- 4.10. Registrar en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos los incrementos y disminuciones a las subpartidas de gasto contenidos en las siete modificaciones aprobadas a partir de julio 2016 que detalla el cuadro n.º 3 de este informe. Remitir al Órgano Contralor certificación en la cual conste que se efectuó el registro, a más tardar el 30 de noviembre de 2017. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA.
Gerente de Área

Lic. William Harbottle Quirós
Asistente Técnico

Licda. Shirley Segura Corrales
Fiscalizadora